

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000074 DE 2008

" POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA COMPENSACION EN DINERO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION POR RECREACION "

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A" y en especial las conferidas en la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el funcionario RAFAEL MEJIA PERTUZ, quien se desempeña como Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante memorando No. 00035 de Marzo 11 de 2008, correspondientes al periodo de Julio 16 de 2006 a Julio 15 de 2007, a partir del 14 de Marzo de los corrientes.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales".

En atención a los nuevos procesos contractuales incertados en la normatividad por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 066 de 2008 se requiere seguir contando con el apoyo jurídico especializado en el área de contratación.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación al funcionario RAFAEL MEJIA PERTUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.72. 314.622 expedida en Santo Tomás, Atlántico, correspondientes al periodo de Julio 16 de 2006 a Julio 15 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodo:	Julio 16 de 2006 a Julio 15 de 2007.
Fecha de Liquidación:	14 de Marzo de 2008
Salario Base:	\$ 2.813.031
Vacaciones:	\$ 2.603.197
Prima de Vacaciones:	\$ 1.501.845
Bonificación por Recreación:	\$ 187.535
Total	\$ 4.292.577



000074

Continuación Resolución No. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA COMPENSACION EN DINERO DE VACACIONES, PRIMA DE ACCIONES BONIFICACION POR RECREACION"

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera para su respectivo pago.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Bada en Barranquilla

12 MAR. 2008

[Handwritten signature]
RAFAEL PEREZ JUBIZ
Director General

Proyectó: Milena Caballero A. Profesional Especializado
Revisó: Fidel Oforo. Secretario General

[Handwritten signature]